

RESOLUCIÓN NÚMERO

0 2 5 5 4

DE

0 1 DIC. 2023

"Por la cual se termina y se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a un funcionario aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL –
AEROCIVIL**

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto No. 1294 de 2021, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado mediante el Decreto 648 de 2017, Decreto 2597 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, determina que hay encargo cuando:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir **parcial o totalmente las funciones** de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo (...)." Negrilla fuera de texto.*

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto No. 1083 de 2015, establece que hay encargo en empleos de libre nombramiento y remoción cuando:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)." Negrilla fuera de texto.*

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, determina que hay diferencia salarial cuando:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial.** El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular (...)." Negrilla fuera de texto.*

Que mediante Resolución No 01778 del 01 de septiembre de 2023 se encargó de las funciones del empleo de Director Aeronáutico de Área código 13 grado 29, de la Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales, a la funcionaria aeronáutica **LINA MARCELA MORALES BOTERO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.094.906.352.

Que, por necesidades del servicio, se requiere dar por terminado el encargo de las funciones del empleo de Director Aeronáutico de Área código 13 grado 29, de la Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales, a la funcionaria aeronáutica **LINA MARCELA MORALES BOTERO**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.094.906.352.

Que valorada la historia laboral del funcionario aeronáutico **EDGAR BENJAMIN RIVERA FLOREZ**, identificado con C.C. No. 73085721 ; Especialista Aeronáutico III Código 31 Grado 29 ubicado en el Grupo Estructura Normativa y Estándares Aeronáuticos de la Secretaria de Autoridad Aeronáutica de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, cumple con los requisitos del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargado del empleo de libre nombramiento y remoción de Director Aeronáutico de Área código 13 grado 29, de la Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil.

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 2 5 5 4 **DE** 0 1 DIC. 2023

Continuación de la Resolución "Por la cual se termina y se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a un funcionario aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado a partir de la comunicación, el encargo de las funciones del empleo de Director Aeronáutico de Área código 13 grado 29, de la Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales, efectuado mediante Resolución No. 01778 del 01 de septiembre de 2023, a la funcionaria aeronáutica **LINA MARCELA MORALES BOTERO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.094.906.352.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a partir de la comunicación, del empleo de Director Aeronáutico de Área código 13 grado 29, de la Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, al funcionario aeronáutico **EDGAR BENJAMIN RIVERA FLOREZ**, identificado con C.C. No. 73085721; Especialista Aeronáutico III Código 31 Grado 29, hasta por el término de tres (3) meses, sin separarse de las funciones propias del empleo del cual es titular.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el artículo 2.2.5.5.44. del Decreto 1083 modificado por el Decreto 648 de 2017, el funcionario encargado tendrá derecho a la diferencia salarial a la que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: El funcionario aeronáutico desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones de la Entidad para el empleo de Director Aeronáutico de Área código 13 grado 29, de la Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C.; a los: **01 DIC. 2023**


SERGIO PARIS MENDOZA
Director General

Proyectó: Paula Miranda Bohorquez Botero – Contratista Dirección de Gestión Humana

Revisó: Marina Segura Saenz - Directora de Gestión Humana
Luz Mirella Giraldo Ortega/ Coordinadora Grupo Administración del Talento Humano
Jaime Portela Rivera - Especialista Aeronáutico/ Secretaria General
Esmeralda Molina Gómez - Secretaria General